

REPÚBLICA DE COLOMBIA**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD. 17 013 31 12 001 2023 00017 00

LINK AUDIENCIA: <https://call.lifesizecloud.com/17908243>

Aguadas Caldas, abril dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

Continuando con el trámite que le incumbe a esta acción popular, incoada por **MARIO ALABERTO RESTREPO** en contra de la **TIENDA D1 DE PÁCORA CALDAS**, a la que fue vinculada la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE PÁCORA CALDAS**, se procede a decretar las pruebas que se consideren necesarias conforme a lo normado en el artículo 28 de la Ley 472 de 1998, las cuales se evacuarán dentro del término de veinte (20) días, así:

I. PRUEBAS PARTE ACCIONANTE

Con su escrito de demanda, no aportó documentos anexos, ni se solicitaron pruebas.

II. PRUEBAS PARTE ACCIONADA:

DOCUMENTAL: Se le dará mérito legal, en la debida oportunidad, a los documentos allegados con la respuesta a este asunto, a saber:

- Certificado de existencia y representación legal de D1 S.A.S.
- Gaceta del Congreso Proyecto de Ley 012 de 2022 Cámara.
- Registro fotográfico de la fijación en lugar visible de la Tienda D1 ubicada en la carrera 1 5-65 de Pácora Caldas, del oficio No. 056 y copia de la

demanda.

III. PRUEBAS ENTIDAD VINCULADAS:

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUADAS CALDAS:

DOCUMENTAL: Se le dará mérito legal a los documentos acercados con la intervención en este asunto.

IV. PRUEBA DE OFICIO:

INTERROGATORIO DE PARTE: Para que depongan sobre los hechos de la acción popular, se escuchará al señor **MARIO RESTREPO**, el día 25 de mayo de 2023 a las 11:00 a.m.

Dicho interrogatorio se recibirá de manera virtual.

Notifíquese y Cúmplase

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
Juez

Firmado Por:

Maria Magdalena Gomez Zuluaga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67c009a2107ea9330be85bcd65a0a246514e8aeb806351584a0dd5a77fa3c146**

Documento generado en 18/04/2023 05:14:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>